

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: ANIBAL PEREA CORTES
Demandado: GINA JANETH CUERO CORTES Y DAVID VALLECILLA ARAGON
Radicación: 7600140032020065900

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 513
RADICACION: 76001400-3022-2020-00659-00
CALI, MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a la manifestación presentada de manera verbal por el abogado de la demandante, que existe un error en el auto de medidas previas, con respecto al número de cedula del demandado DAVID VALLECILLA ARANGO, de lo cual se indica que el número es C.C. 16.603.568, y una vez revisada las actuaciones surtida dentro del presente asunto, observa el despacho que efectivamente se debe realidad dicha corrección, en donde el numero correcto de la cedula del señor DAVID VALLECILLA ARANGO es C.C. 94.445.843.

En virtud a lo anterior, encuentra el Juzgado que en tratándose de corrección de errores aritméticos y otros, debe darse aplicación al Art. 286 del C.G.P., y en tal sentido se procederá de conformidad, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el número de la cedula del demandado DAVID VALLECILLA ARANGO, en el sentido que, el número de identificación de la cedula del demandado, es C.C. 94.445.843.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 049 de nov notifico

autc anterior 2.5 MAR 2021

Cal,

La Secretaria